



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 13 MAY 2011

**VISTO:** La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de mayo de 2010.-----

**RESULTANDO:** Que por la misma se autorizó al Ministerio de Turismo y Deporte a renovar el contrato en régimen de arrendamiento de servicios con el Arq. Gustavo Enrique Olveyra Galbarini, con el objeto de prestar servicios de Consultor y cumplir la función de Asesor en Gestión e Impacto Ambiental, en el marco del Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos, Préstamo 1826/OC-UR MINTURD – BID, abonándose el precio total de \$ 264.000 (pesos uruguayos doscientos sesenta y cuatro mil) más I.V.A., en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 22.000 (pesos uruguayos veintidós mil) más I.V.A., por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 7 de marzo de 2010.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 20 de mayo de 2010, fue suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deporte y el Arq. Gustavo Enrique Olveyra Galbarini, el Contrato de Servicios de Consultoría.-----

II) Que el Coordinador del Programa “Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos”, propuso la modificación del contrato del Arq. Gustavo Enrique Olveyra Galbarini, en función de la asignación de las nuevas tareas que se plantea realizar al Asesor Ambiental, lo cual se desarrollará de acuerdo a los Términos de Referencia que formarán parte de la Addenda al Contrato, cuyos proyectos lucen obrantes de foja 32 a 33 vuelto, percibiendo por concepto de honorarios profesionales, una suma mensual de \$ 33.000 (pesos uruguayos treinta y tres mil) más I.V.A., valores al 31 de enero de 2011, el cual será ajustado oportunamente de acuerdo a la pauta de incremento salarial aplicable a los funcionarios públicos.-----

14/11

4/11/11

AS

III) Que como resultado del ajuste de las tareas y de la carga horaria, se ajusta la remuneración a partir del 1º de febrero de 2011 y se amplía el plazo del contrato hasta el 14 de setiembre de 2011.-----

IV) Que la Dirección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en informe de fecha 11 de abril de 2011, expresó no tener objeciones que formular a la propuesta de contratación de autos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

V) Que se sometió el proyecto de resolución a intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, el que con fecha 4 de mayo de 2011, observó el gasto fundamentado en que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 211 literal b de la Constitución de la República, contando el gasto con principio de ejecución.-----

VI) Que en virtud de la necesidad del Ministerio de Turismo y Deporte de contar con el concurso del Arq. Gustavo Enrique Olveyra Galbarini, se procederá a insistir en el gasto que por la presente se autoriza.----

**ATENCIÓN:** A lo expresado, a lo informado y a lo dispuesto por la norma citada y a los dictámenes que anteceden y a lo establecido por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**R E S U E L V E**

1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a modificar el contrato de arrendamiento de servicios otorgado el 20 de mayo de 2010 con el Arq. Gustavo Enrique Olveyra Galbarini, de acuerdo a los Términos de Referencia que formarán parte de la Addenda al Contrato, cuyos proyectos lucen obrantes de foja 32 a 33 vuelto, percibiendo por concepto de honorarios profesionales,



**MINISTERIO DE  
TURISMO Y DEPORTE  
SECRETARIA DE ESTADO**

una suma mensual de \$ 33.000 (pesos uruguayos treinta y tres mil) más I.V.A., valores al 31 de enero de 2011, el cual será ajustado oportunamente de acuerdo a la pauta de incremento salarial aplicable a los funcionarios públicos, con vigencia a partir del 1º de febrero de 2011 y hasta el 14 de setiembre de 2011.-----

2) Atiéndase la erogación con cargo al Préstamo BID Proyecto 725 – Programa de Mejora de la Competitividad de Destinos Turísticos Estratégicos: el monto total por concepto de honorarios de \$ 221.100 (pesos uruguayos doscientos veintiun mil cien), Financiación 21 – Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos; y el monto total por concepto de I.V.A. de \$ 48.642 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos), con cargo a la Financiación 11 - Rentas Generales, habiéndose realizado las afectaciones previas correspondientes con los números 898 y 899.-----

3) Insístese en el gasto que por la presente resolución se autoriza.-----

4) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

